



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 213 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUL 2020

VISTO: El Informe N° 091-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE, con Reg. Doc. N°01584510 y Reg. Exp. N°01209974; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a las normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento de CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N°097-82-PCM, que menciona que el CAFAE, está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; y Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurridos el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, asimismo el literal f) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece: que una de las funciones y responsabilidades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE es: “Tomar decisiones sobre la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo dejando constancia de ellos en actas, y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y uno de los representantes elegidos por los trabajadores, designados por el Comité”;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°568-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 17 de octubre de 2019, se reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el periodo de vigencia de dos (02) años; así mismo, se determina a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de la Cuenta Corriente N°0421-010803 del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, el Presidente del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Informe N° 09-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE, de fecha de recepción 17 de julio de 2020, presenta la nómina de los responsables titulares y suplentes para el manejo de la Cuenta Corriente Corriente N°0421-010803 del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, por consiguiente resulta necesario designar a los nuevos responsables, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 213 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUL 2020

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR, a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Nº 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución:

- | | | |
|---|--|----------|
| ❖ | CPC. JORGE LUIS MATOS ESPINOZA
Director de la Oficina Regional de Administración | Titular |
| ❖ | Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE
Representante de los Trabajadores | Titular |
| ❖ | Sr. RUBEN ARIZAPANA TAIPE
Representante de Trabajadores | Suplente |
| ❖ | CPC. FRANCISCO ORE FLORES
Director Regional de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Suplente |

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº568-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 17 de octubre de 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/gen